

ESCRITURA: 2014-1-01-07-PO

DE: PODER ESPECIAL

OTORGA: PATRICK PHILIP WOODS

A FAVOR DE: CARLOS HERNÁN HEREDIA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy a veinte y seis de agosto del dos mil catorce, ante mi **DOCTORA DORIS CABRERA ROJAS**, Notaria Pública **SÉPTIMA** de Cuenca, comparece el señor **PATRICK P. WOODS**, en calidad de Director Ejecutivo de la compañía SPEC INVESTMENT LLC; autorizado mediante resolución de SPEC INVERSIONES LLC de fecha dieciocho de diciembre del dos mil trece, conforme el documento que se adjunta como habilitante, quien es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, y que por no entender el idioma español comparece con interprete, traductor el señor ANDRES GRANDA; el compareciente es capaz ante la ley, en su calidad de poderdante a quien de conocerle en este acto doy fe, y bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura Pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la

minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, se servirá incluir una que contiene la de Apoderado o Procurador de la compañía SPEC INVESTMENT LLC otorgado por su representante legal y que es del tenor siguiente: **Uno.- ANTECEDENTES:** La compañía SPEC INVESTMENT LLC es una compañía de responsabilidad limitada constituida el diez y ocho de mayo del dos mil once (18/05/2011) bajo las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de Norteamérica con su domicilio principal en 1805 Sils Ave, Lousville, KY 40205, y tiene como propósito desarrollar todas las actividades permitidas por la ley, en especial adquirir inmuebles y realizar inversiones. En junta general de socios llevada a cabo el cinco de septiembre del dos mil once (5/09/2011), se decidió (a) que la compañía realice inversiones en la República del Ecuador de las permitidas por la ley de su propio domicilio y por la legislación ecuatoriana. (b) Que la compañía se domicilie en la República del Ecuador. (c) Que se nombre un Apoderado o Procurador en la República de Ecuador para aquellos actos para los cuales se halla el representante legal y por lo tanto para que actúe a su nombre. (d) Que su representante legal lo sea también en Ecuador con las más amplias facultades para realizar negocios en ese país, sin perjuicio de que actúe por medio de Apoderado o Procurador; y, (e) se autoriza al

gerente y representante legal para que realice todas las actividades, actos y contratos necesarios para cumplir con las aprobaciones realizadas y por lo tanto nombrar al Apoderado o Procurador que a bien tuviere. **Dos.-**



MANDANTE: Con los antecedentes expuestos, comparece el señor Patrick P. Woods, con cedula de identidad 1751875145 en calidad de Director General y por lo tanto representante legal de la compañía SPEC INVESTMENT LLC constituida el diez y ocho de mayo del dos mil once (18/05/2011) bajo las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de Norteamérica con su domicilio principal en 1805 Sils Ave, Lousville, KY 40205 conforme al nombramiento que se acompaña y otorga el presente poder. **Tres.- PROCURACION:** Patrick P. Woods, en calidad de Director General y por lo tanto representante legal de la compañía SPEC INVESTMENT LLC, nombra al ingeniero comercial Carlos Hernán Heredia, abogado con matrícula en el foro de abogados número 01-2010-127 Procurador para que a nombre de él realice todos los actos y contratos que él mismo pueda hacerlos dentro de la República de Ecuador en calidad de representante legal de la compañía SPEC INVESTMENT LLC. Incluye este mandato las facultades especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá realizar todos los actos y contratos lícitos en Ecuador, esto es, comprar, vender y gravar bienes muebles e

inmuebles; abrir cuentas bancarias, cerrarlas, contraer créditos y pagarlos, girar cheques y revocarlos, realizar depósitos, retiros y transferencias bancarias; firmar contratos y realizar todos los actos propios de la administración de una compañía; contratar y despedir personal siempre de conformidad con la ley; realizar y suscribir las declaraciones e informes que deba realizar la compañía. Incluye este mandato la facultad de realizar actos y contratos, como pero no limitado, a y con empresas públicas, privadas y de cualquier otro orden; y, en fin, comparecer a todos los actos y contratos a los que sea requerido el Mandante en calidad de representante legal de la compañía. Por lo tanto, no se podrá alegar falta de poder por ser este instrumento, amplio y suficiente para que el Mandatario a nombre del Mandante comparezca en su nombre y actúe como si fuera él mismo en representación de la compañía SPEC INVESTMENT LLC. **Cuatro.-** DELEGACION: Queda el Mandatario, expresamente autorizado a subrogar el presente Poder a la Doctora Jenny Muñoz Amoroso, en caso de ser necesario. **Cinco.-** CUANTIA: La cuantía es indeterminada, por la naturaleza de este acto. Usted señora notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor e investirle de las formalidades necesarias para que este instrumento surta los efectos que en Derecho se requiere. Atentamente, Ing. Carlos Heredia Fiallo, Abogado



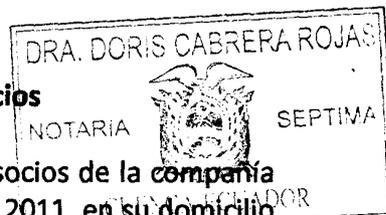
MFA cero uno guion dos mil diez guion ciento veinte y siete.
Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, el compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.

Patrick Philip Woods
PATRICK PHILIP WOODS
175187514.5

[Handwritten Signature]
INTÉRPRETE
0301647277

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA

Transcripción del acta de Junta General de Socios



Por el presente dejo certificado que en la asamblea general de socios de la compañía SPEC INVESTMENT LLC, llevada a cabo el día 5 de septiembre del 2011, en su domicilio principal ubicado en 1805 Sils Ave, Louisville, KY 40205, entre los varios puntos del orden del día en el número 3. **Operaciones en Ecuador**, se acordó por unanimidad lo siguiente:

- (a) Que la compañía se domicilie en la República del Ecuador.
- (b) Que la compañía realice inversiones en la República del Ecuador de las permitidas por la ley de su propio domicilio y por la legislación ecuatoriana.
- (c) Que se nombre un Apoderado o Procurador en la República de Ecuador para aquellos actos para los cuales se halla autorizado el representante legal y por lo tanto para que actúe a su nombre.
- (d) Que su representante legal lo sea también en Ecuador con las más amplias facultades para realizar negocios en ese país, sin perjuicio de que actúe por medio de Apoderado o Procurador; y,
- (e) Que, se autoriza al Director General y representante legal, para que realice todas las actividades, actos y contratos necesarios para cumplir con las aprobaciones realizadas.

Que la transcripción hecha arriba es similar a la que consta en el resumen del acta de junta general de la compañía y que reposa en sus archivos.

Patrick P. Woods Patrick P. Woods
SPEC INVESTMENT LLC
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

ESCRITURA: 2015-1-01-07-PO 2289

ACLARATORIA PODER ESPECIAL

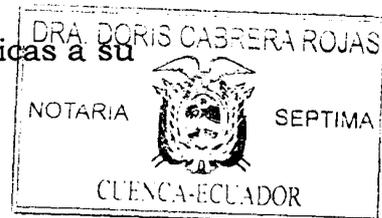
OTORGA: PATRICK P. WOODS

A FAVOR DE: CARLOS HERNÁN HEREDIA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy a tres de junio del dos mil quince, ante mí, **DOCTORA DORIS CABRERA ROJAS**, Notaria **SEPTIMA** del cantón Cuenca, comparece el señor **PATRICK P. WOODS** en su calidad de Director General y por lo tanto representante legal de la compañía SPEC INVESTMENTS LLC. conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente legalizado que se acompaña, el compareciente por no entender el idioma español comparece con un traductor el señor JUAN ANDRES GRANDA DAVILA, el compareciente es casado, estadounidense, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad, capaz para contratar, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

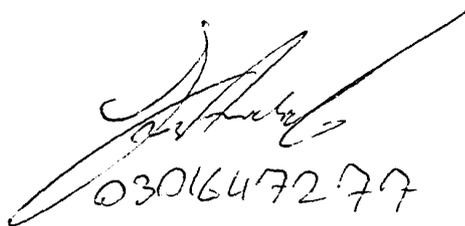
SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su



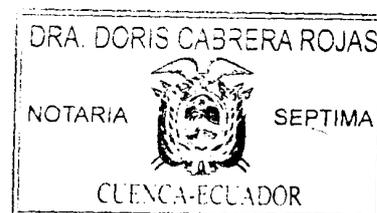
cargo sírvase incorporar una que aclara la que adelante se explica: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El veintes y seis de agosto del dos mil catorce (26/08/2014), en esta misma notaria Séptima se suscribió la escritura pública que contiene el Poder Especial que otorgó el señor PATRICK P. WOODS en su calidad de Director General y por lo tanto representante legal de la compañía SPEC INVESTMENTS LLC, y con la que nombra al ingeniero comercial Carlos Hernán Heredia, abogado con matrícula en el foro de abogados número 01-2010-127 Procurador para que a nombre de él realice todos los actos y contratos que él mismo pueda hacerlos dentro de la República de Ecuador en calidad de representante legal de la compañía SPEC INVESTMENTS LLC; incluía ese mandato las facultades especiales contenidas en el artículo cuarentas y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **SECUNDA: ACLARACION.** Se aclara que las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil se otorgan con el propósito de que el MANDATARIO las ejerza en juicio, esto es cuando proponga demandas o las conteste a nombre de la compañía SPEC INVESTMENTS LLC y en representación de su representante legal el señor PATRICK P. WOODS; en consecuencia, se aclara que el MANDATARIO queda facultado para contestar demandas o proponerlas a nombre de SPEC INVESTMENTS LLC. Usted señora notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor e investirle de las formalidades necesarias

para que este instrumento surta los efectos que en Derecho se requiere. Atentamente, Ing. Carlos Heredia Fiallo, Abogado MFA cero uno guion dos mil diez guion ciento veinte y siete del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, el compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual Doy Fe.

Patrick P Woods
1751875145
PATRICK P. WOODS,


0301647277


LA NOTARIA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA E43442242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE WOODS JAMES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DEVINCENZO JOSEPHINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-15

Patrick Philip Woods

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD TEXT No. 173187314-5

APELLIDOS Y NOMBRES WOODS PATRICK PHILIP

LUGAR DE NACIMIENTO Estados Unidos de América Orlando

FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-10

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado MARY SUSAN WOODS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANDA PESANTEZ KLEVER FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAVILA MUÑOZ TANYA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-16

[Signature]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 030164727-7

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES GRANDA DAVILA JUAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO XAVIERA ALEJANDRA RIVERI CORDERO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA

CUENCA-ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede en 7.05 fojas es igual al original que se halla en el protocolo a mi cargo. Cuenca, 29 JUN. 2015

[Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA

CUENCA-ECUADOR



Factura: 001-200-000007278



20150101007P02289

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

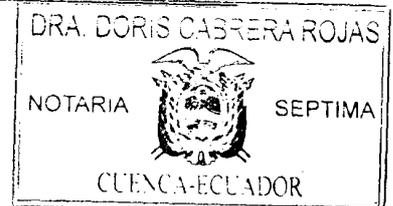
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

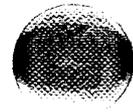
EXTRACTO

Escritura N°:		20150101007P02289					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WOODS PATRICK PHILIP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751875145	ESTADOUNIDENSE	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 9623

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS MERCANTILES

	7241
	09/07/2015
	579
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1751875145	WOODS PATRICK PHILIP	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	ACLARACIÓN DE ACTOS MERCANTILES
	NOTARIA SEPTIMA / CUENCA / 03/06/2015
	SPEC INVESTMENTS LLC.
	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

ESTA COMPAÑÍA TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y APERTURÓ UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CUENCA. POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE ACLARA QUE EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA CONTESTAR DEMANDAS O PROPONERLAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Nº 0191125



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A SPEC INVESTMENTS LLC.

Se comunica al público que la compañía extranjera **SPEC INVESTMENTS LLC.**, protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante la Notaria Séptima del cantón Cuenca, el 10 de marzo de 2015. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías y Valores para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRC-150134 de 13 ABR 2015 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el

- 6. Nacionalidad:** Estados Unidos de América
- 7. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador:** Cuenca
- 8. Actividad autorizada:** "Realizar inversiones en el sector inmobiliario de acuerdo a lo permitido por su estatuto social, siempre que no se opongan a las leyes ecuatorianas ..."
- 9. Capital asignado:** USD \$ 15.207,00.
- 10. Representante en el Ecuador:** Carlos Hernán Heredia Fiallo, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER)

Cuenca, a 13 ABR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA